

REIVINDICATORIO: 2022-00002-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en audiencia pública de que trata el artículo 372 y 373, en concordancia con el Artículo 392, del Estatuto Procesal; el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$2.000.000
Gastos de Notificación	\$ 250.350
Honorarios Perito – Topógrafo	\$ 350.000
	=====
TOTAL:.....	\$2.600.350

S O N: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.600.350). Tona, 18 de diciembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial; y por encontrarse correcta, se aprobará la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del acta de la audiencia que tuvo lugar el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Alix Yolanda Reyes Vasquez  
Juez  
Juzgado Municipal

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.090 del 19 de diciembre de 2023.

**Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal  
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c2e3caad69dc7afb9c53ecd03450a6b275a21a7d91e719e398586158d6d84**

Documento generado en 18/12/2023 05:33:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**